



LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN A 1 PLAZA(S) DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

La CPS-Órgano de Selección del citado proceso selectivo, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, ha acordado:

ÚNICO.- Publicar las siguientes **aclaraciones sobre el contenido del programa** que figura en el Anexo II de las bases que rigen el proceso selectivo, aprobadas por resolución de 10 de agosto de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

- 1) El ejercicio único al que se refiere la base octava de las mencionadas bases se realizará conforme a la **normativa vigente a la fecha de realización del ejercicio**, debiendo el opositor actualizar los contenidos del programa en los momentos que se vayan produciendo.
- 2) Los temas referidos en el programa incluyen inherentemente la normativa aplicable a cada uno de ellos, siendo el opositor quien debe **identificar** y **conocer la normativa correspondiente que los regula**, incluso en aquellos casos en los que no haya una referencia explícita en el enunciado del tema.
- 3) En el tema 19 del programa, donde dice:

"Real Decreto 80/1998 de la Comunidad de Madrid por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo: Instalaciones. Vestuarios y aseos. Instalaciones complementarias. Capítulo IX Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas."

debe decir:





"Decreto 80/1998 de la Comunidad de Madrid por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo: Instalaciones. Vestuarios y aseos. Instalaciones complementarias. Capítulo IX Condiciones higiénicosanitarias de las piscinas."

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Jesús J. Calvo Herrando

